

de 20 de julio, de desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derecho y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, según la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De no ser entablado este recurso, habrá de ser abonada la sanción impuesta, para lo cual recibirá la oportuna notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

El expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2006.—El jefe de la Oficina de Extranjeros, José Miguel Tolosa Polo.

—Número expediente: 390000198105.

—Fecha resolución: 28 de diciembre de 2005.

—Apellidos y nombre: «Guan Hostelería, S. L.» (CIF/NIF B-39883385)

—Localidad: Burgos.

—Denunciante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria.

—Precepto infringido: Artículo 54.1.d) de la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la L.O 8/00, de 22 de diciembre y por la L.O. 14/2003, de 20 de noviembre.

—Cuantía multa: 72.012 euros.

06/1219

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### Área de Fomento

*Notificación de iniciación de procedimiento sancionador, expediente número S(PF) 106/05.*

Se hace saber a doña Liz Dolores Pintos Lezcano con pasaporte número 333.315, cuyo último domicilio conocido es C/ Vargas, número 33, 3ª izda, 39010 Santander (Cantabria) que el Sr. delegado del Gobierno, con fecha 18 de noviembre de 2005 ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 106/05, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Operadora.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta-Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 23 de enero de 2006.—El director del Área, Benjamín Piña Patón.

06/1100

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### Área de Fomento

*Notificación de iniciación de procedimiento sancionador, expediente número S(PF) 04/06.*

Se hace saber a don Iván Breijo Merino con D.N.I. número: 72.076.477 C, cuyo último domicilio conocido es C/ Columna Sagardía, número 5, 2º B, 39009 Santander (Cantabria) que el Sr. delegado del Gobierno, con fecha 9 de enero de 2006 ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 04/06, para

determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Operadora.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta-Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 23 de enero de 2006.—El director del Área, Benjamín Piña Patón.

06/1102

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### Área de Fomento

*Notificación de iniciación de expediente sancionador número S(PF) 10/06.*

Se hace saber a don Roberto Salas Sánchez, con DNI número 50.962.690-A, cuyo último domicilio conocido es calle Alfredo Castro Camba, número 6, bajo J, 28053 Madrid, que el señor delegado del Gobierno, con fecha 20 de octubre de 2005, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 10/06, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Dirección Corporativa de Protección Civil y Seguridad de RENFE Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de calle Vargas 53, 10ª planta - Santander) y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de enero de 2006.—El director del Área, Benjamín Piña Patón.

06/1220

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### *Información pública sobre herencias a favor del Estado*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, Local o Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido el último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al Director o Administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como el administrador o apoderado del mismo.

Cualquier otra persona no comprendida entre los citados anteriormente podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

1. Fallecimiento del causante.